

ACUERDO DE 28 DE JULIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE 14 DE MAYO DE 2020, DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CUARENTA MICROORDENADORES PORTÁTILES Y ACCESORIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL DE LA AGENCIA EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA ORIGINADA POR EL COVID-19.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio que da lugar al carácter reservado ¹
1	Informe de necesidad del Departamento de Calidad y Recursos Humanos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	Parcialmente accesible	1 y 2
2	Certificado de suficiencia de crédito		
3	Informe justificativo del Departamento TIC de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	Parcialmente accesible	1 y 2
4	Memoria justificativa		
5	Acuerdo de 14 de mayo de 2020 de la Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo		
6	Certificado de rectificación de suficiencia de crédito		

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: María del Carmen Cardosa Zea
Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

¹Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.-** Intimidad de las personas, **2.-** Protección de datos de carácter personal, **3.-** Seguridad pública, **4.-** Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.-** Secreto industrial y comercial, **6.-** Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.-** Otros.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CARDOSA ZEA	31/03/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmDMGSES5FYZDGJAWUCVEN4YP5S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y RECURSOS HUMANOS SOBRE LA NECESIDAD URGENTE DE DOTAR AL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE ORDENADORES PORTÁTILES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MODALIDAD NO PRESENCIAL

Desde la primera declaración del Estado de alarma por Real Decreto Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y de conformidad con las instrucciones y medidas contempladas en la Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, el personal de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante la AACID) se encuentra prestando servicios en modalidad no presencial.

A este respecto, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con ordenadores portátiles suficientes para dotar de este medio de trabajo a todas las personas trabajadoras de la AACID, ha sido necesario autorizar excepcionalmente, conforme a la Resolución de 18 de marzo de 2020 de la Directora General de Economía Digital e Innovación, la retirada de los ordenadores de sobremesa para poder continuar con la prestación de servicios mediante teletrabajo.

En los próximos días se prevé el inicio de la primera fase de reincorporación progresiva que implicará que el personal que ocupa puestos de jefatura y el que está adscrito a servicios esenciales tenga que desarrollar su trabajo de forma presencial. No obstante, la obligación de cumplir con las medidas organizativas y de P.R.L. necesarias para evitar un posible contagio por COVID-19 en el centro de trabajo exige que dicha reincorporación deba llevarse a cabo alternando días presenciales con días de teletrabajo, máxime cuando debe garantizarse una distancia de dos metros entre los puestos de trabajo.

Asimismo, conforme a lo contemplado en las Resoluciones de la Secretaría General para la Administración Pública de 12 y 13 de marzo de 2020, la atención a las responsabilidades de conciliación de hijos menores de 12 años o mayores dependientes implicará que las personas trabajadoras tengan que compatibilizar, dentro del marco de flexibilidad horaria que se implante, el trabajo presencial con la modalidad a distancia.



Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

Por otra parte, algunas personas trabajadoras de la AACID han manifestado durante este periodo de confinamiento no contar con medios tecnológicos personales o la dificultad de utilizarlos asiduamente y en un horario de trabajo predeterminado al tener compartirlo con otros miembros del hogar familiar, fundamentalmente menores que deben atender a su formación académica on line.

Todas estas circunstancias, unidas a la incertidumbre actual sobre la fecha concreta en la que finalizará la situación de crisis sanitaria motivada por esta pandemia -considerando que se prevé un posible repunte al inicio del otoño-, hace necesario que la AACID dote de forma urgente a todo el personal que lo precise de un ordenador portátil con la finalidad de que puedan establecerse turnos de trabajo que alternen la prestación de servicios presenciales en la que se utilizarán los ordenadores de sobremesa con jornadas realizadas a distancia mediante dispositivos portátiles. En este sentido, debe considerarse que la retirada diaria de los ordenadores de sobremesa para compatibilizar ambas modalidades de prestación de servicios es absolutamente disfuncional desde un desde un punto de vista operativo.

BORRUEL
TOLEDO
PALOMA -

Firmado digitalmente
por BORRUEL
TOLEDO PALOMA -
[REDACTED]
Fecha: 2020.05.08
09:52:40 +02'00'

Fdo.: Paloma Borruel Toledo
Jefatura del Departamento de Calidad y Recursos Humanos

Vº Bº de la Subdirectora:

Fdo.: Ángela Mantis Carrasco



Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad, Política
y Conciliación

_Dña. Lucía Domínguez Ternero, en ausencia del Jefe del Departamento Económico Financiero de la AACID,

CERTIFICA

Que hay fondos suficientes para la financiación de la propuesta de gasto de la compra de 40 ordenadores, mediante contrato de emergencia por el estado de alarma según Decreto 463/2020 de 14 de marzo con cargo a la partida contable 2170000000 “EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN” del Presupuesto de Explotación y P.A.I.F. de esta Agencia, por un importe de 41.920,21 euros IVA incluido.


Firmado

Lucía Domínguez Ternero

P.A. Jefe Departamento Económico Financiero

Avda. de la Palmera, 24 (Pabellón de Cuba) 41012 Sevilla
Telf: 955.05.18.51 Fax: 955.05.18.98
E-mail: aaci.cpre@juntadeandalucia.es

Código:	Ry71i686RGNBvH8zKC76C4ex-IK3	Fecha	11/05/2020
Firmado Por	LUCIA DOMINGUEZ TERNERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1





Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE 40 MICROORDENADORES PORTÁTILES QUE PUEDAN GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE TELETRABAJO EN CONDICIONES ADECUADAS DE ERGONOMÍA Y SEGURIDAD

Hasta el momento desde la AACID se ha estado trabajando con un parque de equipos de sobremesa y una serie de portátiles para cubrir necesidades puntuales, como son las de los usuarios que se encuentra trabajando sobre el terreno permanentemente o para, desplazamientos puntuales y tareas especiales que deban desarrollarse fuera del centro de trabajo. Con las crisis sanitaria que se está viviendo se ha puesto de relevancia que el parque de equipos portátiles con el que se cuenta en la AACID es del todo insuficiente para, tan siquiera, cubrir las necesidades esenciales.

En total se cuenta con 16 portátiles distribuidos de la siguientes forma:

- 1 Lenovo Yoga L390 – Equipo asignado al puesto de Dirección de la AACID
- 1 Lenovo Yoga L390 – Equipo a signado al puesto de Subdirección
- 1 Lenovo Yoga L390– Asignado para uso del personal del Departamento TIC
- 1 HP ProBook 450 G6 – Equipo asignado a la Secretaría de Dirección
- 5 HP ProBook 450 G6 – En uso por el personal expatriado de la AACID
- 7 HP ProBook 450 G6 – Para cubrir diferentes necesidades e incidencias

Este equipamiento se ha mostrado insuficiente para hacer frente a la necesidad de trabajar en remoto en un entorno seguro. En la Resolución de la Directora General de Economía Digital e Innovación, por la que se adoptan medidas en la ejecución de las políticas de seguridad digital para la implementación del teletrabajo como consecuencia de la pandemia del virus covid-19 de 18 de marzo de 2020, se especifica que: “Con carácter general, todos los empleados que teletrabajen deberán utilizar equipos portátiles corporativos configurados para garantizar el cumplimiento de los criterios de seguridad...”. Para cumplir con este requisito y hacerlo atendiendo a las medidas de seguridad que en la citada Resolución se marcan sería necesario aumentar en al menos 40 el número de equipos portátiles con los que se cuenta actualmente.

En el actual escenario de desescalada la incorporación al puesto de trabajo en sede se llevará a cabo de manera paulatina y escalonada por lo que en gran medida se mantendrá durante un tiempo aun sin determinar la necesidad de trabajar en remoto. Para garantizar que el trabajo bajo estas condiciones se pueda desempeñar en condiciones de seguridad y ergonomía para el usuario, atendiendo a los criterios y recomendaciones transmitidas por la Dirección General de Economía Digital e Innovación, desde el Dpto. TIC de la AACID se recomienda la adquisición de 40 microordenadores portátiles con, al menos, las siguientes características y accesorios:



Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

DESCRIPCIÓN	UDS.	PRECIO UD.	PRECIO FINAL
Microordenador portátil con: - Procesador: i5-8265U - 16GB RAM - 512 SSD - Pantalla de 15,6" - SO Windows 10 PRO	40	710	28400
Docking de viaje (accesorio)	40	45	1800
Maletín 15" (accesorio)	40	15	600
Ampliación garantía por 5 años	40	110	4400
	TOTAL	880	35200

Los accesorios que desde el Dpto. TIC se proponen incluyen:

Ampliación de garantía de 5 años: de esta manera los equipos se encontrarán cubiertos durante todo su periodo de amortización .

Maletín de viaje: facilita el transporte de los equipos garantizando su protección.

Docking de viaje: permitirá utilizar el equipo portátil como un sobremesa al dotarlo de conexión a monitor, teclado, ratón y otorgándole una ampliación de puertos USB. Esto redundará en una mejora de la ergonomía del puesto de trabajo cuando utilicen estos equipos al poder disfrutar de un entorno de sobremesa sin renunciar a la movilidad.

Los precios indicados no incluyen IVA y son orientativos y análogos a los que se recogen en el Catálogo de Bienes Homologados de la Junta de Andalucía.

Fdo. [REDACTED]

Técnico del Dpto. TIC de la AACID

Firmado por [REDACTED] - [REDACTED] el día 13/05/2020 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios



Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA EL SUMINISTRO DE MICROORDENADORES PORTÁTILES PARA FACILITAR, EN MODALIDAD NO PRESENCIAL, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DURANTE LA ALERTA SANITARIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 Y SU DESESCALADA.

Como consecuencia de la crisis sanitaria originada por el coronavirus COVID-19, elevada a pandemia internacional por la Organización Mundial de la Salud, por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el Estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, declaración que se ha ido prorrogando desde entonces.

Desde la citada declaración y de conformidad con las instrucciones y medidas contempladas en la Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, el personal de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante la AACID, se encuentra prestando servicios en modalidad no presencial.


Conforme consta en el Informe de necesidad emitido por el Departamento de Calidad y Recursos Humanos de la AACID, la carencia de ordenadores portátiles propiedad de la AACID y las dificultades de uso de equipos informáticos propios del personal motivaron que como medida excepcional se autorizara la retirada de los ordenadores de sobremesa de la sede a las trabajadoras y trabajadores que lo solicitaron para poder continuar con la prestación de servicios mediante teletrabajo, conforme a la Resolución de 18 de marzo de 2020, de la Directora General de Economía Digital e Innovación, por la que se adoptan medidas en la ejecución de las políticas de seguridad digital para la implementación del teletrabajo como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19.

La reincorporación progresiva y en días alternos y las circunstancias personales de las trabajadoras y trabajadores de la AACID, *unidas a la incertidumbre actual sobre la fecha concreta en la que finalizará la situación de crisis sanitaria motivada por esta pandemia -considerando que se prevé un posible repunte al inicio del otoño-*, hace necesario que la AACID dote de forma urgente a todo el personal que lo precise de un ordenador portátil con la finalidad de que puedan establecerse turnos de trabajo que alternen la prestación de servicios presenciales en la que se utilizarán los ordenadores de sobremesa con jornadas realizadas a distancia mediante dispositivos portátiles. En este sentido, debe considerarse que la retirada diaria de los ordenadores de sobremesa para compatibilizar ambas modalidades de prestación de servicios es absolutamente disfuncional desde un punto de vista operativo.

Desde el Departamento TIC de la AACID se informa que hasta el momento se ha estado trabajando con un parque de equipos de sobremesa y una serie de portátiles para cubrir necesidades puntuales, como son las de los usuarios que se encuentra trabajando sobre el terreno permanentemente o para, desplazamientos

Avenida de la Palmera, 24. 41012 Sevilla
Tel. 955 05 18 51. Fax 955 05 18 98
aacid@juntadeandalucia.es

Código:	Ry71i059NNY7YHhvpVCSgzopXPyCyg	Fecha	13/05/2020
Firmado Por	MARIA PERPETUO SOCORRO FERNANDEZ TRUEBA ARENAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4





Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

puntuales y tareas especiales que deban desarrollarse fuera del centro de trabajo, ascendiendo a un total de 16 unidades, que es a todas luces insuficiente para, tan siquiera, cubrir las necesidades esenciales.

La Resolución de 18 de marzo de 2020, de la Directora General de Economía Digital e Innovación, especifica que: *“Con carácter general, todos los empleados que teletrabajen deberán utilizar equipos portátiles corporativos configurados para garantizar el cumplimiento de los criterios de seguridad...”*. Para garantizar que el trabajo en remoto se pueda desempeñar en condiciones de seguridad y ergonomía para las personas usuarias, atendiendo a los criterios y recomendaciones transmitidas por la Dirección General de Economía Digital e Innovación, y a la vista de los equipos con que cuenta la AAICD desde el Dpto. TIC se informa de la necesidad de la adquisición de 40 microordenadores portátiles con, al menos, las siguientes características y accesorios:

DESCRIPCIÓN	UDS.	PRECIO UD.	PRECIO FINAL
Microordenador portátil con: - Procesador: i5-8265U - 16GB RAM - 512 SSD - Pantalla de 15,6” - SO Windows 10 PRO	40	710	28.400
Docking de viaje (accesorio)	40	45	1.800
Maletín 15” (accesorio)	40	15	600
Ampliación garantía por 5 años	40	110	4.400
TOTAL		880	35.200

Los accesorios que desde el Dpto. TIC se proponen incluyen:

Ampliación de garantía de 5 años: de esta manera los equipos se encontrarán cubiertos durante todo su periodo de amortización, siendo práctica habitual de la AACID la contratación de la misma.

Maletín de viaje: facilita el transporte de los equipos garantizando su protección.

Docking de viaje: permitirá utilizar el equipo portátil como un sobremesa al dotarlo de conexión a monitor, teclado, ratón y otorgándole una ampliación de puertos USB. Esto redundará en una mejora de la ergonomía del puesto de trabajo cuando utilicen estos equipos al poder disfrutar de un entorno de sobremesa sin renunciar a la movilidad.

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, recoge en su apartado 1, entre otros, los siguientes extremos:

Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

Código:	Ry71i059NNY7YHvpVCSgzopXPpCyg	Fecha	13/05/2020
Firmado Por	MARIA PERPETUO SOCORRO FERNANDEZ TRUEBA ARENAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4





Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

a) *El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria. (...)*

c) *El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.*

d) *Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación. (...)*


Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), *Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.*

Igualmente, el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, modificado por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y por el Real Decreto Ley 9/2020, de 27 de marzo, establece que a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.

Por último, resultan de aplicación:

- La Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19.
- La Resolución de 12 de marzo de 2020 de la Secretaría General para la Administración Pública y la Resolución de 12 de marzo de 2020 que la complementa, por las que se adoptan medidas respecto a todo el personal de toda la administración de la Junta de Andalucía con motivo del Covid-19.
- La Resolución de 18 de marzo de 2020, de la Directora General de Economía Digital e Innovación, por la que se adoptan medidas en la ejecución de las políticas de seguridad digital para la implementación del teletrabajo como consecuencia de la pandemia del virus Covid-19.

Código:	Ry71i059NNY7YHhvpVCSgzopXPyCyg	Fecha	13/05/2020
Firmado Por	MARIA PERPETUO SOCORRO FERNANDEZ TRUEBA ARENAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4





Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

La necesidad urgente justificada por el Informe de necesidad emitido, el 8 de mayo de 2020, por el Departamento de Calidad y Recursos Humanos de la AACID y el Informe del Departamento TIC, motiva que, ante la insuficiencia de stock en el mercado de microordenadores portátiles para atender toda la demanda sobrevenida, no se realice la adquisición a través del Catálogo de Bienes Homologados de la Junta de Andalucía sino con un proveedor que garantice contar con stock suficiente para entregar el suministro de los 40 microordenadores portátiles con sus accesorios, con carácter inmediato.

El importe máximo del suministro ascendería a treinta y cinco mil doscientos euros (35.200 €), IVA excluido, siendo el importe al que ascendería con un 21% de IVA de cuarenta y dos mil quinientos noventa y dos euros (42.592 €), calculado sobre unos precios orientativos y análogos a los que para ese tipo de dispositivos y accesorios se recogen en el Catálogo de Bienes Homologados.


Conforme a lo señalado en el artículo 40 de la Ley 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, se informará de la adquisición a la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Esta memoria se emite de conformidad con lo estipulado en la normativa citada, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Gobierno para hacer frente al COVID-19.

La Jefa de Departamento Jurídico y de Contratación.
Fdo. María Fernández-Trueba Arenas.

Vº. Bº. La Sudirectora de la Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Fdo. Ángela Mantis Carrasco.

Código:	Ry71i059NNY7YHvpVCSgzopXPpCyg	Fecha	13/05/2020
Firmado Por	MARIA PERPETUO SOCORRO FERNANDEZ TRUEBA ARENAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4





Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

ACUERDO DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MICROORDENADORES PORTATILES PARA EL DESEMPEÑO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL DE LA AGENCIA EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA ORIGINADA POR EL COVID-19.

EXPEDIENTE 0001/2020/EMERG/SM.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Como consecuencia de la crisis sanitaria originada por el coronavirus COVID-19, elevada a pandemia internacional por la Organización Mundial de la Salud, por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el Estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, declaración que se ha ido prorrogando desde entonces. Desde la citada declaración y de conformidad con las instrucciones y medidas contempladas en la Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, el personal de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante la AACID, se encuentra prestando servicios en modalidad no presencial.


Segundo.- El Departamento de Calidad y Recursos Humanos de la AACID ha emitido, el 8 de mayo de 2020, un informe de necesidad en el que pone de manifiesto que la carencia de ordenadores portátiles propiedad de la AACID y las dificultades de uso de equipos informáticos propios del personal motivaron que como medida excepcional se autorizara la retirada de los ordenadores de sobremesa de la sede a las trabajadoras y trabajadores que lo solicitaron para poder continuar con la prestación de servicios mediante teletrabajo, conforme a la Resolución de 18 de marzo de 2020, de la Directora General de Economía Digital e Innovación, por la que se adoptan medidas en la ejecución de las políticas de seguridad digital para la implementación del teletrabajo como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19.

Que no obstante, la reincorporación progresiva y en días alternos y las circunstancias personales de las trabajadoras y trabajadores de la AACID, *unidas a la incertidumbre actual sobre la fecha concreta en la que finalizará la situación de crisis sanitaria motivada por esta pandemia -considerando que se prevé un posible repunte al inicio del otoño-*, hace necesario que la AACID dote de forma urgente a todo el personal que lo precise de un ordenador portátil con la finalidad de que puedan establecerse turnos de trabajo que alternen la prestación de servicios presenciales en la que se utilizarán los ordenadores de sobremesa con jornadas realizadas a distancia mediante dispositivos portátiles. En este sentido, debe considerarse que la retirada diaria de los ordenadores de sobremesa para compatibilizar ambas modalidades de prestación de servicios es absolutamente disfuncional desde un punto de vista operativo.

Tercero.- Desde el Departamento TIC de la AACID se ha puesto de manifiesto la insuficiencia de microordenadores portátiles para atender las necesidades de la Agencia, informando que para garantizar que el trabajo en remoto se pueda desempeñar en condiciones de seguridad y ergonomía para las personas usuarias, atendiendo a los criterios y recomendaciones transmitidas por la Dirección General de Economía Digital e Innovación, se hace necesaria la adquisición de 40 microordenadores portátiles con, al menos, las siguientes características y accesorios:

Avenida de la Palmera, 24. 41012 Sevilla
Tel. 955 05 18 51. Fax 955 05 18 98
aacid@juntadeandalucia.es

Código:	Ry71i798YVPFAG-nT8MBXbwrYSU7w1	Fecha	14/05/2020
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3





Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

DESCRIPCIÓN	UDS.	PRECIO UD.	PRECIO FINAL
Microordenador portátil con: - Procesador: i5-8265U - 16GB RAM - 512 SSD - Pantalla de 15,6" - SO Windows 10 PRO	40	710	28.400
Docking de viaje (accesorio)	40	45	1.800
Maletín 15" (accesorio)	40	15	600
Ampliación garantía por 5 años	40	110	4.400
TOTAL		880	35.200

Los accesorios que desde el Dpto. TIC se proponen consisten en:

Ampliación de garantía de 5 años: de esta manera los equipos se encontrarán cubiertos durante todo su periodo de amortización, siendo práctica habitual de la AACID la contratación de la misma.

Maletín de viaje: facilita el transporte de los equipos garantizando su protección.

Docking de viaje: permitirá utilizar el equipo portátil como un sobremesa al dotarlo de conexión a monitor, teclado, ratón y otorgándole una ampliación de puertos USB. Esto redundará en una mejora de la ergonomía del puesto de trabajo cuando utilicen estos equipos al poder disfrutar de un entorno de sobremesa sin renunciar a la movilidad.

Cuarto.- Para la cumplimentación de la tramitación del expediente ha sido recabada de la Unidad Económica Financiera la disponibilidad de crédito suficiente para comprometer el gasto derivado de este suministro y se informará de la adquisición a la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, conforme a lo señalado en el artículo 40 de la Ley 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO


Primero.- La Directora de la AACID es competente para dictar este Acuerdo en virtud de lo señalado en el artículo 19.2, en relación con el artículo 16.1.f), de los Estatutos de la Agencia, aprobados por el Decreto 184/2014, de 30 de diciembre.

Segundo.- El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone el procedimiento a seguir en la tramitación de emergencia ante situaciones que comportan un grave peligro para la salud pública, supuesto ante el que nos encontramos con motivo de la crisis sanitaria originada por la pandemia del COVID-19, que ha provocado la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación mediante Decreto Ley 463/2020, de 14 de marzo.

Tercero.- El artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, modificado por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y por el Real Decreto Ley 9/2020, de 27 de marzo, señala que:

1. *La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de*

Código:	Ry71i798YVPFAG-nT8MBXbwrYSU7w1	Fecha	14/05/2020
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3





Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. (...)*

Cuarto.- En idéntico sentido, el artículo 9.1 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), señala que: *Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.*

Quinto.- La necesidad urgente justificada por el Informe emitido, el 8 de mayo de 2020, por el Departamento de Calidad y Recursos Humanos de la AACID y el Informe del Departamento TIC motiva que, ante la insuficiencia de stock en el mercado de microordenadores portátiles para atender toda la demanda sobrevenida, no se realice la adquisición a través del Catálogo de Bienes Homologados sino con un proveedor que garantice contar con stock suficiente para entregar el suministro de los 40 microordenadores portátiles con sus accesorios, con carácter inmediato.

El importe máximo del suministro ascendería a treinta y cinco mil doscientos euros (35.200 €), IVA excluido, siendo el importe al que ascendería con un 21% de IVA de cuarenta y dos mil quinientos noventa y dos euros (42.592 €), calculado sobre unos precios orientativos y análogos a los que para ese tipo de dispositivos y accesorios se recogen en el Catálogo de Bienes Homologados.

Vistos los preceptos citados y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, así como la Memoria justificativa emitida por el Departamento Jurídico y de Contratación de la AACID,


ACUERDO

Primero.- Ordenar la contratación, con carácter de emergencia, de la adquisición de cuarenta microordenadores portátiles y sus accesorios para poder garantizar la realización de teletrabajo por el personal de la AACID, por importe máximo de treinta cinco mil doscientos (35.200 €), IVA excluido, siendo el importe al que ascendería con un IVA del 21% de cuarenta y dos mil quinientos noventa y dos euros (42.592 €).

Segundo.- De este acuerdo se dará cuenta en el plazo máximo de seis meses al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 4.b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, modificado por la Disposición Adicional Primera del Decreto Ley 3/2020 de 16 de marzo.

La Directora de la Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Fdo. María Luz Ortega Carpio.

Código:	Ry71i798YVPFAG-nT8MBXbwrYSU7w1	Fecha	14/05/2020
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3



D. Alonso Sebastian Lacave, en ausencia del Jefe del Departamento Económico Financiero de la AACID,

DICE

Que el 11 de mayo de 2020 se certificó que existían fondos suficientes para la financiación de la propuesta de gasto de la compra de 40 ordenadores, mediante contrato de emergencia por el estado de alarma según Decreto 463/2020 de 14 de marzo con cargo a la partida contable 2170000000 “EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN” del Presupuesto de Explotación y P.A.I.F. de esta Agencia, por un importe de 41.920,21 euros IVA incluido.

A día 20 de julio de 2020 se advierte la existencia de un error en el citado certificado ya que el importe máximo de la compra de los ordenadores IVA incluido asciende a 42.592 euros, por lo que

CERTIFICO

Que a 11 de mayo de 2020 existían fondos suficientes para la financiación de la propuesta de gasto de la compra de 40 ordenadores, mediante contrato de emergencia por el estado de alarma según Decreto 463/2020 de 14 de marzo con cargo a la partida contable 2170000000 “EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN” del Presupuesto de Explotación y P.A.I.F. de esta Agencia, por un importe de 42.592 euros IVA incluido, por lo que a esta fecha se rectifica el certificado emitido el 11 de mayo de 2020.

Firmado
 Alonso Sebastian Lacave
 P.A. Jefe Departamento Económico Financiero

Código:	Ry71i836P5MTAZsQFTyGyEGFjg6DU	Fecha	20/07/2020
Firmado Por	ALONSO SEBASTIAN LACAVE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1

